



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno de selección y elección de personas candidatas ; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades y de conformidad con las atribuciones que prevén los artículos 43; 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, 11 fracción I; III y XI del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; los integrantes de la Comisión se reunieron en sesión el día 14 de diciembre del año en curso, para emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Con la finalidad de garantizar los principios de certeza, legalidad e igualdad de oportunidades, así como los derechos político-electorales de la ciudadanía, respecto de las acciones afirmativas en favor de la paridad de género en la postulación de candidaturas al cargo de gobernadora o gobernador para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tlaxcala; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, supervisar y validar el proceso interno de selección y elección de personas candidatas; así como de garantizar la participación de la ciudadanía en general, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, determino modificar el registro de aspirantes a personas precandidatas a gobernadora o gobernador del 17 al 19 de diciembre de 2020, mismo que se llevará a cabo en el mismo domicilio y horario que establece la Base Octava de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala. -----

SEGUNDO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano el acuerdo en cita y comuníquese al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes. -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

TERCERO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo en los estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Tlaxcala, Tlaxcala; así como en la página web www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario